

GUÍA DOCENTE # |

Educación en Derechos Humanos

Temas que encontrará en esta Guía

1. Educación en derechos humanos
2. Los derechos humanos
3. Los derechos humanos expresados en normas jurídicas de Guatemala



Mesa de Educación para la Ciudadanía

La Mesa de Educación para la Ciudadanía es un espacio de confluencia de diversas entidades con experiencia en la educación para la ciudadanía, derechos humanos, interculturalidad y memoria histórica. Está compuesta por entidades civiles y académicas con el acompañamiento de agencias de las Naciones Unidas en Guatemala.

Para más información sobre nosotras/os y para acceder a nuestras guías de aprendizaje y otros materiales visite:



<https://www.facebook.com/educacionparalaciudadaniagt/>

Presentación de la Guía

Esta guía forma parte de un conjunto de materiales de apoyo que la Mesa de Educación para la Ciudadanía pone al alcance de docentes y estudiantes para acercar el aprendizaje de la ciudadanía, los derechos humanos, la interculturalidad y la memoria histórica, entre otros temas previstos en los currículos nacionales y en la legislación del país.

El contexto producido por la pandemia ha obligado a buscar distintas formas y recursos para el aprendizaje.

Esta serie de guías para docentes (2021) está diseñada para ser utilizada por docentes de cualquier grado de la secundaria en modalidad a distancia apoyándose en recursos digitales de bajo costo.

Otros recursos pedagógicos pueden encontrarse en nuestra página de Facebook.

Educación en Derechos Humanos

Actividad # 1

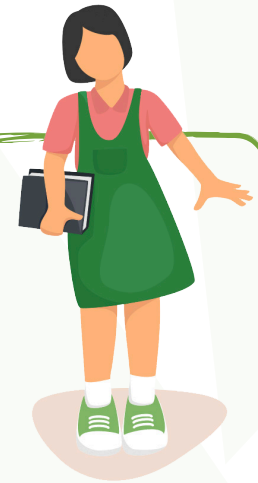
Invite a sus estudiantes a realizar la siguiente actividad y compártala utilizando el medio que esté a su alcance:

Antes de empezar te invitamos a recordar un momento feliz de tu niñez y que escribas un fragmento de tu biografía a partir de ese recuerdo. Podrías mencionar algo de tu familia, cómo era la vida en ese sitio, qué hechos importantes ocurrían en tu comunidad y país en aquel momento. Incluye también un sueño que tenías, un temor y una persona que te fortalecía.

Al concluir comenta de qué derechos gozabas y cómo te permitieron llegar a ser quién eres hoy. Reflexiona qué derechos te fueron menos accesibles a ti o a otros niños y niñas.

Recuerdas qué se enseñaba a la niñez sobre sus derechos humanos y los derechos en general. ¿Qué te hubiera gustado conocer sobre tus derechos en tu niñez y adolescencia? Incluye en tu biografía alguna anécdota en la que te sirvió, o hubiera servido, conocer tus derechos durante tu niñez o adolescencia.

El disfrute efectivo de todos los derechos humanos, en particular el derecho a la educación y al acceso a la información, facilita el acceso a la educación y la formación en materia de derechos humanos .



La educación en derechos humanos es una estrategia para promover y fomentar el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma, religión ni de ninguna otra índole. Proveer educación en derechos humanos a toda persona es una tarea que corresponde tanto a instituciones como a individuos, para potenciar el desarrollo pleno de la personalidad humano, el sentido de dignidad, la participación efectiva en una sociedad libre. Quien participa en educación en derechos humanos favorece la comprensión, la tolerancia, la amistad entre naciones, grupos étnicos y religiosos para promover la paz, la seguridad y el desarrollo.

(Asamblea General , 2011)

Actividad # 2

Madre soltera con cuatro hijos queda en la calle al no poder seguir pagando renta

Flores Soler. 03/09/2021. **Madre soltera con cuatro hijos queda en la calle al no poder seguir pagando renta.** El Periódico. <https://elperiodico.com.gt/noticias/2021/09/03/madre-soltera-con-cuatro-hijos-queda-en-la-calle-al-no-poder-seguir-pagando-renta/>



El vecindario identificó situaciones que vulneran la dignidad de Doña Marcelina De León, sus hijos e hijas. ¿Cuáles serían esas situaciones? El no contar con una vivienda digna puede afectar el presente y el

futuro de cada integrante de esta familia. ¿De qué forma puede verse limitado el futuro de las niñas y los niños cuando no cuentan con una vivienda digna? Además del vecindario, hay instituciones a las que les corresponde velar por el cumplimiento de derechos de la familia de Doña Marcelina tanto en esta situación como en el pasado y en futuro.

Completa esta tabla mencionando algunas instituciones, los derechos que deberán apoyar, tanto en el pasado, el presente y el futuro de la vida de la familia de Doña Marcelina. OJO: Se puede apoyar en la Declaración Universal de los Derechos Humanos https://udhr.audio/UDHR_Video.asp?lng=SPA&p=Preamble, así como en la Constitución Política de la República para este ejercicio.

Derecho	Institución	Cambio a Realizar

Si una de las hijas de Marcelina estuviera en tu salón de clases qué mensaje le darías sobre su dignidad y su vida.

La Educación en Derechos Humanos

y el derecho humano a la educación van siempre de la mano

Podemos decir que el derecho humano a la educación se cumple cuando es disponible, accesible, asequible y adaptable en otras palabras significa que además de tener escuelas abiertas a las que todas las niñas y los niños puedan llegar, estas son capaces de atraer a sus estudiantes, y serán conducidas de tal forma que permanezcan estudiando hasta completar el nivel educativo. Para ello es imprescindible que la comunidad educativa entienda y valore para qué se está educando¹.

Los países han acordado que toda persona tiene derecho a la educación para desarrollar un sentido de su *dignidad y fortalecer los esfuerzos de derechos humanos y las libertades fundamentales, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad*. La educación en derechos humanos permite al sistema educativo cumplir con sus propósitos y sin ella estaría careciendo de un elemento fundamental².

La Educación tendrá por objeto “el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento de los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia, la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. Artículo 26 Declaración Universal de los Derechos Humanos.

¹ https://issuu.com/oacnudhgt/docs/el_derecho_a_alimentacion_salud_edu

² (OACNUDH/UNESCO, 2012)

³ (ACNUDH, 2017)

Actividad # 3

A través, de la agenda de desarrollo sostenible, los Estados se han propuesto garantizar que la educación debe ser inclusiva, equitativa y permanente para todas las personas, pero además han añadido que esta ofrecerá los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible³.

¡Asumamos el reto! Complete este marco conceptual anotando el Área Curricular desde la que puedes brindar conocimientos teóricos y prácticos para cada una de las metas de Desarrollo Sostenible. Como todos los retos este tienes tres reglas:

1. No se vale repetir área curricular,
2. Puede pedir más pistas sobre los ODS en la página: <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>, y
3. Use su creatividad.



La Educación en Derechos Humanos

¿Qué es?

La educación en derechos humanos es la educación, la formación y la información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos mediante la transmisión de conocimientos, la enseñanza de técnicas y la formación de actitudes para fomentar comportamientos dirigidos a fortalecer el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la tolerancia, la igualdad y la paz entre personas, dentro de las sociedades y entre naciones⁴.

En otras palabras, cuando ejercemos la educación en derechos humanos desde nuestra docencia vamos a planificar y diseñar actividades que educan, forman, informan y sensibilizan a estudiantes y la comunidad educativa sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales. A través de estas actividades se ganarán conocimientos, competencias, capacidades, actitudes y comportamientos que promueven el respeto por los derechos humanos y también que prevengan abusos y violaciones a éstos.

La siguiente tabla sintetiza algunos elementos característicos de la educación en derechos humanos.



Objetivo 7	Objetivo 3	Objetivo 6
<p>Meta: De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas</p>	<p>Meta: Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo</p>	<p>Meta: De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Área curricular: • Competencia: • Actividad: 	<ul style="list-style-type: none"> • Área curricular: • Competencia: • Actividad: 	<ul style="list-style-type: none"> • Área curricular: • Competencia: • Actividad:

⁴ (UNESCO / OACNUDH, 2006)



Incorporar	Conocer y comprender	Convivir	Ejercer
Planes de estudio Materiales didácticos Métodos pedagógicos Capacitación docente	Normas y tratados principales de derechos humanos. Principios que sustentan las normas y tratados. Mecanismos que protegen los derechos humanos.	Aprender y enseñar respetando los derechos humanos de la comunidad educativa. Reconocernos sujetos de derechos. Reconocer a garantes de derechos.	Disfrutar, respetar, defender y ejercer los derechos humanos propios y de las demás de personas.

La educación y la formación en materia de derechos humanos deben ser accesibles y asequibles para todos y deben tener en cuenta las dificultades y los obstáculos particulares a los que se enfrentan las personas y los grupos en situaciones vulnerables y desfavorables, como las personas con discapacidad, así como sus necesidades y expectativas, a fin de fomentar el empoderamiento y el desarrollo humano, contribuir a la eliminación de las causas (Asamblea General, 2011).

Un proceso de educación en derechos humanos promueve:

- Prácticas y procesos de enseñanza y aprendizaje participativos, centrados en las niñas y los niños.
- Creación de un entorno de aprendizaje acogedor e incluyente.
- Dinámica entre la comunidad educativa que fomente los valores universales, la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y la no discriminación.
- Cohesión social y la prevención de conflictos apoyando el desarrollo social y afectivo.
- Introduciendo de valores democráticos y contenidos cívicos⁵.

Artículo 2. Declaración de las Naciones Unidas Sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos.

La educación y la formación en materia de derechos humanos están integradas por el conjunto de actividades educativas y de formación, información, sensibilización y aprendizaje que tienen por objeto promover el respeto universal y efectivo de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, contribuyendo así, entre otras cosas, a la prevención de los abusos y violaciones de los derechos humanos al proporcionar a las personas conocimientos, capacidades y comprensión y desarrollar sus actitudes y comportamientos para que puedan contribuir a la creación y promoción de una cultura universal de derechos humanos. Asamblea General (2011).

⁵ (OACNUDH/UNESCO, 2012)

¿Cómo Fortalece la Educación en Derechos Humanos a una sociedad capaz de delinear un futuro democrático?

Desde los años ochenta se ha considerado que la educación en derechos humanos es un pilar fundamental en la democracia. En los años noventa se ha propuesto la importancia de incorporarle al currículo de los programas de educación formal. En esta década se busca formar en las personas la conciencia de ser sujetas de derechos capaces de contribuir a la transformación de aquellas condiciones injustas que agreden contra la dignidad de la persona humana.⁶ Informar sobre los derechos humanos, el contenido de los tratados y los mecanismos de protección a los derechos humanos tiene sirve para que las personas sean conscientes de cómo promover, defender y aplicar los derechos humanos en sus vidas y en su interacción con otras personas⁷.

Cuando las personas entienden, valoran y respetan los derechos humanos tienen más posibilidades para encontrar soluciones pacíficas a los conflictos existentes o potenciales. La cultura de derechos humanos promueve la comprensión, inclusión, aceptación y participación. Por esto la educación en derechos humanos también puede ser una herramienta importante de protección para las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, como las personas migrantes, niñez y jóvenes en contextos de conflicto y/o afectados por cambio climático.⁸

La educación y la formación en materia de derechos humanos, tanto si las imparten agentes públicos o privados, deben basarse en los principios de la igualdad, especialmente la igualdad entre niñas y niños y entre mujeres y hombres, la dignidad humana, la inclusión y la no discriminación. Asamblea General (2011).

⁶ (Gaos)
⁷ (ACNUDH, 2017)
⁸ (ACNUDH, 2017)



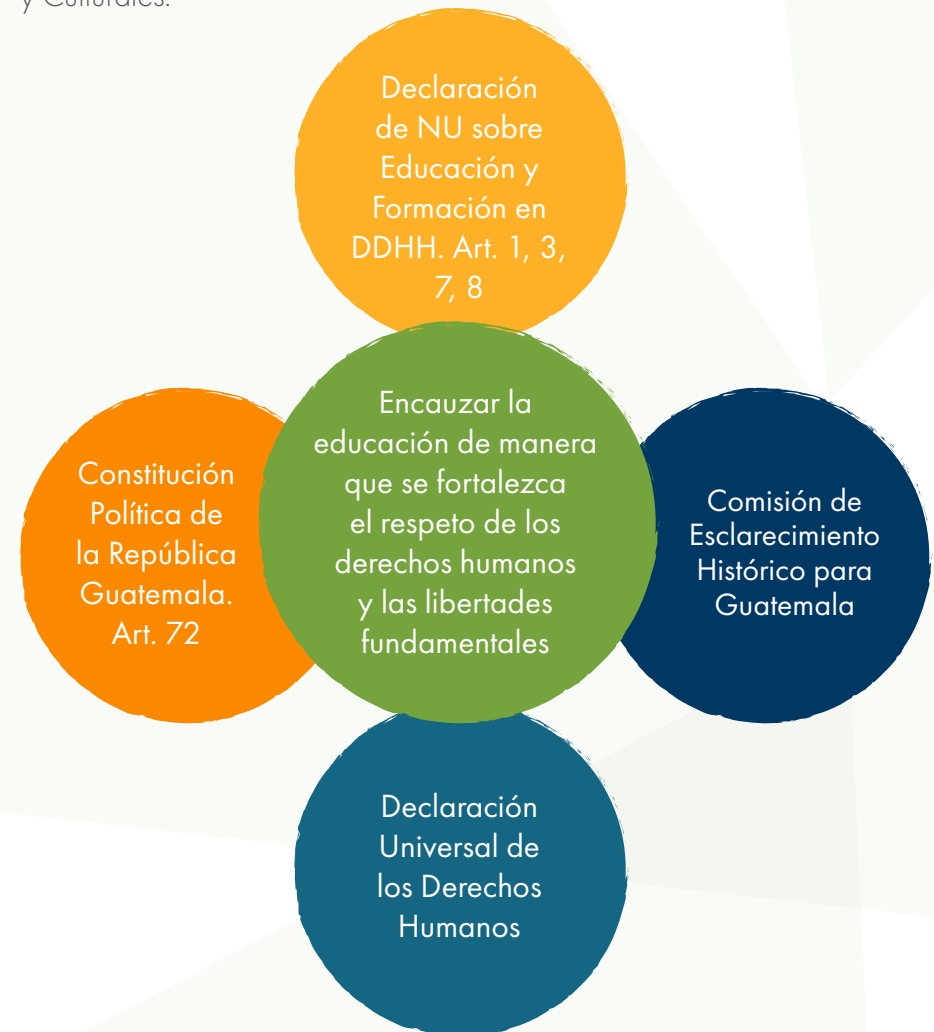
Imagine que está en puesto directivo de una escuela y quiere evaluar si la escuela pone en práctica la educación en derechos humanos. Marque en la siguiente lista de cotejo qué situaciones serían muestra de que la escuela SÍ pone en práctica la educación en derechos humanos.

Aspecto	Sí	No
Los libros de texto se complementan con audios para estudiantes que tienen dificultades visuales.		
El equipo de fútbol femenino juega dos veces por semana en la cancha.		
En el recreo las niñas sirven los atoles a sus compañeras y compañeros.		
En la cartelera de matemática tienen información en % sobre la niñez en la comunidad y su situación nutricional.		
Se formó un tribunal electoral con participación de estudiantes de todos los grados para garantizar que la elección de directiva estudiantil sea transparente.		

En cada clase hay un rótulo con las normas que el grupo se ha establecido como acuerdo básico de respeto para el aprendizaje.		
Para participar en la directiva estudiantil se debe tener como mínimo 90 puntos de promedio.		
En esta comunidad hay muchas familias migrantes. El examen bimestral de Ciencias Naturales está en tres idiomas para que cada estudiante pueda realizarlo en el idioma en el que más comodidad siente para contestar.		
Las madres y los padres de familia asisten junto a sus hijos e hijas a las reuniones con docentes para conocer el progreso de aprendizaje y evaluar cómo podrían mejorar.		
Un representante de familias es responsable de supervisar los castigos físicos impuestos a quienes faltan a la entrega de sus tareas.		
Cuando hay un problema de convivencia en la escuela, se aborda en la directiva de estudiantes quienes sugieren acciones para resolver el problema con participación de las personas involucradas.		
Se estudian los derechos humanos en las áreas de L1, L2 y L3.		
En clase de Artes Plásticas se conocen artistas mayas, xincas, garífunas y mestizas.		
En estudios sociales de primer grado las niñas y los niños se aprendieron de memoria la Declaración Universal de Derechos Humanos para aprobar el año.		
Estudiantes de sexto grado están liderando una campaña en redes sociales que resalta la diversidad entre la población estudiantil como una riqueza de la comunidad educativa.		
La tarea final de la clase de biología fue investigar aportes que han hecho mujeres de pueblos indígenas a la salud humana.		

¿Dónde dice que sí puedo dar educación en derechos humanos?

Recibir e impartir educación en derechos humanos es un deber y derecho contemplado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



Ejercemos nuestra ciudadanía en el marco de leyes, pactos y tratados nacionales e internacionales; estos contienen menciones al derecho y deber de garantizar educación en derechos humanos

de forma universal pues establecen que los derechos humanos, el derecho humanitario, la democracia y el estado de derecho deben ser incluidos en los planes de estudio.⁹ Si bien los Estados y las autoridades gubernamentales competentes, son los principales responsables de promover y garantizar la educación y la formación en materia de derechos humanos todos y todas podemos ofrecer educación y formación en derechos humanos ya que ésta concierne a todos los sectores de la sociedad y en todas las formas de educación, formación y aprendizaje, ya sea en el ámbito escolar, extraescolar o no escolar, tanto en el sector público como en el privado. También se reconoce que es una educación que debe impartirse en todos los niveles educativos en tanto que se reconoce como un proceso que se prolonga toda la vida y afecta a todas las edades. Incluyendo la formación profesional y en particular para formadores, maestros y funcionarios públicos ¹⁰.

Para el caso particular guatemalteco, la Constitución Política declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.¹¹ Por su parte la Comisión de Esclarecimiento Histórico ha recomendado que “El Estado financie una campaña educativa sobre una cultura de respeto mutuo y de la paz dirigida a los diferentes sectores políticos y sociales, basada en los derechos humanos, la democracia, la tolerancia y el diálogo, con particular énfasis en el contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el principio fundamental de la paz”.

⁹ (Asamblea General , 2011)

¹⁰ (Asamblea General , 2011)

¹¹ (Asamblea Nacional Constituyente, 1985)

¹² (OACNUDH/UNESCO, 2012)



La escuela que realiza educación en derechos humanos reconoce también que cada docente tiene derechos y se asegura de tratarlos con imparcialidad, transparencia, respeto y dignidad. Para ello es importante que:

- Se realicen proceso de información y sensibilización sobre los derechos humanos dirigidos al personal administrativo, directivo y supervisor; así como del resto de la comunidad educativa.
- Oportunidades de acceso a formación previa y durante el servicio en materia de educación en derechos humanos para el cuerpo docente.
- Las políticas y prácticas de contratación, evaluación, ascenso y remuneración docente deben estar orientadas por los principios de derechos humanos de igualdad, imparcialidad, transparencia y no discriminación.
- Materiales disponibles para el cuerpo docente pueda innovar en educación en derechos humanos.
- Relación de respeto, confianza y reconocimiento entre autoridades escolares, docentes y estudiantes.¹²
- Se fomenta la participación del claustro en el diálogo y la resolución de las problemáticas que se enfrentan en la comunidad educativa.

Los Derechos Humanos

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son el conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad y se definen como intrínsecos a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano.

Los abusos generalizados de los derechos humanos y libertades fundamentales durante el decenio de 1930, que culminaron en las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial (1939 a 1945), pusieron fin a la idea de que cada Estado por su cuenta tenía la última palabra en el trato que daba a su ciudadanía. La firma de la Carta de las Naciones Unidas en junio de 1945 situó los derechos humanos en la esfera del derecho internacional. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas acordaron adoptar medidas para proteger los derechos humanos. Tres años más tarde, la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos proporcionó al mundo “un ideal común para todos los pueblos y naciones”, basado en el “reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” (Preámbulo).

La visión contemporánea de los derechos humanos está dotada de una sólida base jurídica y un amplio reconocimiento formal y protección legal. En muchos casos ello se consagra en las Constituciones de los países, con frecuencia en forma de Carta de Derechos. Además, se han establecido diversas instancias de protección independiente, configuradas ya sea como tribunales nacionales e internacionales, o como Instituciones Nacionales, Defensorías u Ombudsperson, a los cuales las personas pueden recurrir en busca de justicia y reparación invocando un número considerable de normas y las correspondientes obligaciones contraídas por los Estados.

Las cuestiones y las obligaciones en materia de derechos humanos forman hoy en día una parte importante de las agendas para el proceder cotidiano de los gobiernos.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, identidad u orientación sexual, así como cualquier otra condición. La legislación en materia de derechos humanos obliga principalmente a los gobiernos y a algunos actores no gubernamentales a cumplir determinados deberes (a hacer ciertas cosas) y les establece ciertas prohibiciones (les impide hacer otras).



Actividad # 7

Retome su definición de derechos humanos para compararla con las mencionadas en esta sección. Nota, por favor, si hay algún aspecto o elemento que no mencionó. De la misma forma, revise si incluyó algún elemento que no encuentre incluido en estas definiciones.

Pida a sus estudiantes que realicen el ejercicio de elaborar su propia definición. Para ello, pídale que busquen en el diccionario la definición de las siguientes palabras: derecho, libertad, intrínseco, inherente, deber, obligación, entre otras que considere importante añadir. La comprensión de estos términos puede ser útil para la definición que construyan.

¿Cuáles son las características de los Derechos Humanos?

Los derechos humanos son **UNIVERSALES** porque son aplicables a todas las personas sin distinción alguna. No importa la raza, el color, el sexo, el origen étnico o social, la religión, el idioma, la nacionalidad, la edad, la orientación sexual, la discapacidad o cualquier otra característica distintiva pues estos derechos son de y para todas y todos. Esta característica también se refiere a que son derechos aceptados por todos los Estados.

Los derechos humanos son **INALIENABLES** porque a nadie pueden cancelársele o destituírsele y, al mismo tiempo, nadie puede renunciar a ellos, puesto que son inherentes a las personas.

Los derechos humanos son **INDIVISIBLES** e **INTERDEPENDIENTES**. Es decir, los derechos humanos están relacionados entre sí de tal forma que para ejercer plenamente determinado derecho será necesaria la intervención de otro u otros. Por ejemplo, para ejercer el derecho a la educación es necesario acceder también al derecho a la salud y al derecho a la alimentación. En este mismo sentido, la violación de uno de ellos puede afectar directa o indirectamente el ejercicio de otro u otros. Tal es el caso de la violación del derecho a un medio ambiente sano, que disminuiría la calidad de vida de las personas vulnerando también su derecho al mejor estado de salud física y mental. Por lo anterior, los derechos humanos deben considerarse como un conjunto inseparable entre sí.

El principio de los derechos humanos de **PARTICIPACIÓN** e **INCLUSIÓN** significa que todas las personas y todos los pueblos tienen derecho a participar de forma activa, libre y significativa en un entorno civil, económico, social, cultural y político en el que puedan hacerse efectivos sus derechos humanos, así como a contribuir a dicho desarrollo y a disfrutar de él. Este principio implica, por ejemplo, que las personas en situación de pobreza tienen derecho a participar en las decisiones relacionadas con el diseño, implementación y supervisión de intervenciones de lucha contra la pobreza. Para cumplir con este principio es imprescindible asegurar la accesibilidad de la información, la claridad y la transparencia en los procesos de toma de decisiones.

Otro principio de los derechos humanos es la **RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA e IMPERIO DE LA LEY**. La rendición de cuentas exige que los gobiernos y demás sujetos públicos obligados garanticen la transparencia de sus procesos y actuaciones, además de explicar las decisiones que adoptan. El imperio de la ley consiste en que todas las instancias gubernamentales deben rendir cuentas sobre la observancia de los derechos humanos. Si un Estado incumple las normas y principios consagrados en los instrumentos de derechos humanos, todas las personas titulares de derechos pueden interponer recursos ante los tribunales competentes con arreglo a las normas y procedimientos establecidos por la ley. Asimismo, estos últimos tienen el deber de atender esas reclamaciones en caso de que se haya dado el incumplimiento de los derechos humanos por la autoridad.

Datos interesantes

Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas (193 en total) han ratificado al menos uno de los 9 tratados de derechos humanos más importantes y el 80% ha ratificado cuatro o más de ellos.



Investigue con sus estudiantes desde cuándo Guatemala pasó a ser un Estado Miembro de las Naciones. Pida a las y los estudiantes que investiguen sobre el contexto histórico del país en ese momento: ¿Qué pasaba en Guatemala en el año...?

¿Hay una “Lista” de Derechos Humanos?



Entre los derechos que se garantizan a todas las personas en virtud de los tratados internacionales, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, figuran los siguientes:

- El derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona.
- La libertad de asociación, expresión, reunión y circulación.
- El derecho al más alto grado posible de salud.
- El derecho a no ser sometido a arresto o detención arbitrarios.
- El derecho a un juicio imparcial y el derecho a condiciones de trabajo equitativas y derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.
- El derecho a alimentos en cantidad suficiente, vivienda y seguridad social.
- El derecho a la educación y el derecho a igual protección de la ley.
- El derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia.
- El derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- El derecho a no ser sometido a esclavitud.
- El derecho a la nacionalidad y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Los derechos humanos abarcan todos los aspectos de la vida. Su ejercicio permite a hombres y mujeres, niños y niñas, conformar y

determinar su propia vida en condiciones de libertad, igualdad y respeto a la dignidad humana. Los derechos humanos comprenden tanto derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales como derechos colectivos de los pueblos a la libre determinación, la igualdad, el desarrollo, la paz y un medio ambiente limpio.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos se consagran los derechos considerados fundamentales, pero no por ello se constituye en una lista cerrada. Desde entonces y hasta la fecha se han creado diversos instrumentos en los cuales se desarrollan los derechos que la Declaración establece. De manera tal que los derechos humanos se mantienen en constante evolución y cambio en la búsqueda de una mayor protección para las personas.

Así, por ejemplo, mientras que en la Declaración Universal se reconoce en su artículo 5 la prohibición de la tortura como un derecho humano, en 1987 entró en vigor un tratado especializado en este tema: la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT por sus siglas en inglés).

Datos interesantes

Los 9 tratados internacionales de derechos humanos están centrados en distintos grupos de población como: las personas que sufren discriminación racial, las mujeres, las y los niños, las personas migrantes y las personas con discapacidad; o en violaciones concretas como, las desapariciones forzadas o la tortura.

Actividad # 9

¿Qué es la Carta Internacional de los Derechos Humanos?

En 1948 se creó la base jurídica del siglo XX en materia de derechos humanos: la Declaración Universal de Derechos Humanos, con el liderazgo de personalidades eminentes como la estadounidense Eleanor Roosevelt, el francés René Cassin y el libanés Charles Malik. La Declaración fue adoptada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948.

La Declaración, en sus 30 artículos, contiene derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y el derecho de toda persona "a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos".

Después de leer esta sección, reflexione con tus estudiantes sobre las siguientes preguntas. Puedes pedirles que graben un video corto con su comentario o que lo escriban en su cuaderno.

- ¿Qué tienen en común los grupos de población mencionados en los que se centran los tratados?
- ¿Por qué creen que es importante el enfoque en estos grupos de población?
- ¿Consideras que todos los derechos humanos han sido declarados como tales o todavía falta identificar alguno? ¿Por qué?
- Investiga con tus estudiantes qué derechos han sido declarados derechos humanos.

La Declaración, junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sus dos protocolos facultativos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales conforman la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

La Carta Internacional de Derechos Humanos ha ido completándose con varios instrumentos obligatorios más específicos. Junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, estos instrumentos se conocen como los 9 tratados básicos de derechos humanos.

Algunos de estos tratados han dado origen a otros instrumentos llamados protocolos. En estos se complementan las facultades y atribuciones del tratado en cuestión o profundizan sobre algún hecho relevante para el tratado principal.

Actividad # 10

Pida a sus estudiantes que, en parejas o de manera individual, investiguen cuáles son los 9 tratados básicos de derechos humanos. (Una pista: incluyen 2 pactos y 7 convenciones).

Cuando hayan establecido cuáles son esos 9 tratados básicos, pueden investigar también cuáles de ellos han sido ratificados por Guatemala.

Pueden presentar el resultado de su investigación en un texto a entregar a través de un medio accesible.

¿Qué obligaciones tienen los Estados en relación con los derechos humanos?

Al convertirse en parte de los tratados internacionales de derechos humanos los Estados asumen las obligaciones de: respetar, proteger y cumplir los derechos humanos. Mientras que el equilibrio entre esas obligaciones o deberes puede variar de acuerdo con los derechos de que se trate, se aplican en principio a todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Además, los Estados tienen el deber de proporcionar reparación en el nivel interno en caso de violación de los derechos humanos.

Estas obligaciones internacionales que tienen los Estados en materia de derechos humanos consisten en:

Respetar: Implica no interferir con la realización de los mismos. El Estado debe abstenerse de interferir con el goce de los derechos humanos.

Proteger: Las y los agentes estatales, en el marco de sus respectivas funciones, deben adoptar medidas (como crear marcos jurídicos adecuados o la maquinaria institucional necesaria) para prevenir las

violaciones a los derechos humanos, especialmente por parte de los particulares, pero también de los entes públicos. Esta obligación incluye la necesidad de crear todos los mecanismos o garantías necesarias para hacerlos exigibles ante tribunales, órganos de defensa de los derechos humanos u órganos de supervisión.

Garantizar: Tomar acciones que permitan a las personas el acceso a los derechos humanos y garantizar su disfrute cada vez que una persona (o grupo) no pueda, por razones ajenas a su voluntad, poner en práctica el derecho por sí misma con los recursos a su disposición. Implica crear la infraestructura legal e institucional de la que dependa la realización práctica del derecho. Esta obligación también incluye el que los Estados deben tomar medidas para prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos, así como de reparar el derecho violado.

Promover: Se refiere a la adopción de medidas de largo alcance para la realización del derecho. Se trata de una obligación de carácter netamente progresivo para lograr cambios en la conciencia pública, en la percepción, en el entendimiento, o en la capacidad de afrontar un determinado problema.

Todos tenemos un rol en el ejercicio y cumplimiento de los derechos humanos

Los titulares de derechos: la Declaración Universal de los Derechos Humanos pone como centro fundamental de los derechos humanos al ser humano, a los individuos.

Los titulares de obligaciones: el Estado es el sujeto con obligaciones jurídicas y morales para lograr el ejercicio de los derechos humanos.

Los titulares de responsabilidades: el ser humano, al igual que tiene derechos, tiene responsabilidades relacionadas con los derechos humanos por el hecho de formar parte de una sociedad. Los individuos, organizaciones, autoridades locales, sector privado, medios de información, instituciones internacionales, se identifican como titulares de responsabilidades.

Actividad # 11

Siguiendo la información compartida en el cuadro anterior, pida a sus estudiantes que elaboren una lista de personas e instituciones públicas y privadas y las coloquen en el rol que les corresponde en la siguiente tabla:

	Titulares de derechos	Titulares de obligaciones	Titulares de Responsabilidades
1			
2			
3			
4			
5			

¿Quién vela por el cumplimiento de los derechos humanos?

Naturalmente, el hecho de establecer un conjunto de reglas o normas no basta para garantizar su aplicación. La aplicación de las normas de derechos humanos está vinculada con la supervisión de estos en distintos niveles y por diferentes actores.

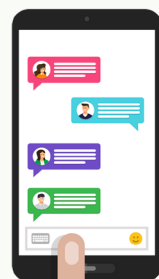
Entre las instituciones, organizaciones nacionales y actores que velan por el cumplimiento de los derechos humanos figuran:

- Las instituciones nacionales de derechos humanos (como: la Institución del Procurador de Derechos Humanos, en Guatemala).
- Los grupos de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales (ONG).
- Las y los defensores de derechos humanos.
- Las y los legisladores.
- Los tribunales.
- La policía.
- Los medios de información.
- Las instituciones académicas.
- Las asociaciones de profesionales.
- Los sindicatos.

En el plano internacional:

- La Organización de las Naciones Unidas.
- Las organizaciones regionales, como la Organización de Estados Americanos.
- Las organizaciones no gubernamentales internacionales.

Actividad # 12



Pide a tus estudiantes que se reúnan en grupos de tres (pueden utilizar un medio como Facebook o Whatsapp). Cada grupo debe elegir una de las instituciones nacionales del listado, de manera que todas ellas sean elegidas sin repetirse. Pídeles que investiguen sobre alguna situación en que la institución ha participado en la vigilancia de los derechos humanos.

¿Dependen los derechos humanos del contexto cultural?

“Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales” Declaración y Programa de Acción de Viena, párrafo 5.

Los derechos humanos están reconocidos universalmente con independencia de las diferencias culturales, pero su aplicación práctica sí exige sensibilidad respecto de la cultura.

Como se ha señalado previamente, las normas internacionales de derechos humanos tienen un fuerte carácter de universalidad y son considerablemente adaptables a distintos contextos culturales. El artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma lo siguiente: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Los derechos humanos son inherentes a la persona e inalienables, le corresponden simplemente por el hecho de ser persona. La persona a la que van asociados no puede renunciar a ellos voluntariamente.

Aunque el marco internacional de derechos humanos está limitado a un conjunto de normas sobre las cuales hay un consenso internacional, se reconoce expresamente la importancia de la diversidad cultural y el hecho de que la cultura no es inmutable, sino que evoluciona conforme a estímulos tanto externos como internos. En todas las culturas hay muchas situaciones que la sociedad, de forma totalmente natural, acaba por superar o rechazar. En cualquier caso, la cultura no es excusa para no garantizar el disfrute de los derechos humanos.

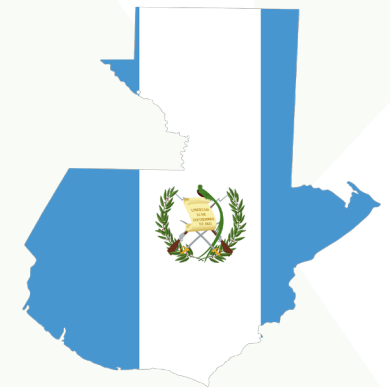
Actividad # 13

Reflexiona con tus estudiantes sobre alguna situación en la que un comportamiento o actitud “cultural” sea adversa al respeto de un derecho humano.

¿Están los derechos humanos expresados en normas jurídicas de Guatemala?

Los derechos fundamentales de la persona han sido incorporados en las Constituciones que han regido al Estado guatemalteco desde su independencia en 1821.

A partir de la promulgación de la Constitución de 1985 (actualmente en vigencia) se evidencia el nacimiento de un Estado constitucional de derecho, con la inclusión de un catálogo muy desarrollado de derechos humanos y de tres instituciones de primer orden para velar por su plena eficacia: el Procurador de los Derechos Humanos, el Tribunal Supremo Electoral y la Corte de Constitucionalidad.



La Corte de Constitucionalidad ha sentado criterio al establecer que los tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala sobre derechos humanos ingresan al ordenamiento jurídico con carácter de norma constitucional. Esto significa que las normas de derechos humanos son vinculantes con fuerza normativa igual a la de la Constitución y adquieren, por lo tanto, fuerza superior sobre todo el ordenamiento interno.

La Constitución de 1985 amplió el catálogo de derechos y superó la utilización del término garantía. Así, al título II lo denominó “Derechos humanos” y lo subdividió en varios capítulos.

El capítulo I comprende los derechos individuales: (artículos 3 al 46)

- Derecho a la vida,
- Libertad e igualdad,
- Libertad de acción, locomoción, asociación,
- Emisión del pensamiento, religión, reunión y manifestación, industria, comercio y trabajo,
- Libre acceso a los tribunales y dependencias del Estado,
- Inviolabilidad de la vivienda,
- Correspondencia, documentos y libros, y derechos de petición y de asilo.

El capítulo II regula los derechos sociales, que subdivide en secciones:

Primera: Protección a la familia, menores, ancianos y minusválidos (artículos 47 al 56).

Segunda: Derecho a la cultura e identidad cultural, protección al patrimonio cultural, al arte, folklore y artesanías tradicionales (artículos 57 al 65).

Tercera: Protección a grupos étnicos, entre los que figuran grupos indígenas de ascendencia maya, tierras y cooperativas agrícolas indígenas (artículos 66 al 69).

Cuarta y quinta: El derecho a la educación, disposiciones relativas a la obligatoriedad del Estado a impartir educación primaria y básica en forma gratuita; al sistema educativo y la enseñanza bilingüe (idiomas mayas y español) en las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena; a la enseñanza agropecuaria, al magisterio y la alfabetización. También refiere a la educación superior estatal, la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el funcionamiento de las universidades privadas, la creación del Consejo de la Enseñanza Privada

Superior, y regula la colegiación de los profesionales universitarios como obligatoria (artículos 71 a 90).

Sexta: Derecho a la educación física y al deporte, y la autonomía del deporte federado (artículos 91 y 92).

Séptima: La salud, seguridad y asistencia social; el goce de la salud se reconoce como un derecho fundamental del ser humano y, como obligación del Estado, las acciones de prevención, recuperación y rehabilitación a fin de procurar el más completo bienestar físico y mental. Se regula además el control de los productos alimenticios y farmacéuticos. También lo relativo al medio ambiente y al equilibrio ecológico, y lo referente al régimen de seguridad social (artículos 93 a 100).

Octava: Derecho al trabajo, afirma que el régimen laboral del país debe organizarse conforme a los principios de justicia social, enuncia los derechos sociales mínimos de la legislación laboral y la tutelaridad de las leyes de trabajo, los derechos de huelga y paro, y la irrenunciabilidad de los derechos laborales (artículos 101 a 106).

Novena: estipula el régimen de los trabajadores del Estado (artículos 107 a 117).

El capítulo III comprende los derechos y deberes cívicos: servir y defender a la patria, cumplir y velar por que se cumpla la Constitución, obedecer las leyes, guardar respeto a las autoridades y prestar servicio militar y social. Y los derechos y deberes y políticos: elegir y ser electo, optar a cargos públicos, velar por la efectividad del sufragio y del proceso electoral, defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la presidencia de la República, y el derecho de petición en materia electoral (artículos 135 a 137).

Nuestra Constitución está inspirada en principios que tienden a proteger cada vez más al ser humano, facilita la vigencia de todos aquellos instrumentos tendentes a lograr este mismo fin, abre el campo al desarrollo de los derechos humanos, que pone en evidencia su carácter evolutivo y no estático, así como el alto grado de universalización del derecho internacional de los derechos humanos.

El artículo 44, prevé en la primera parte:

Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana [...].

La inclusión de este artículo es importantísima, ya que posibilita dar categoría constitucional a todas aquellas disposiciones que involucren protección a los derechos humanos, debido a que es una materia regulada dentro de la misma Constitución. Asimismo, establece la nulidad ipso jure que afectaría a todas aquellas normas que, en lugar de ampliar los derechos establecidos en la Constitución, tiendan a disminuirlos.



Actividad # 14

Después de conocer esta información sobre nuestra Constitución Política de la República, ¿Considera importante que sus estudiantes conozcan los principales conceptos e información sobre los derechos humanos?





Referencias:

- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH). 2016. 20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos. www.hchr.org.mx
- Gutiérrez de Colmenares, C. M. 2005. Los derechos humanos en el derecho interno y en los tratados internacionales. Su protección por la jurisdicción constitucional guatemalteca". En Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano. (<https://www.corteidh.or.cr/tablas/R21739.pdf>).
- Asamblea Nacional Constituyente. 1985. Constitución Política de la República de Guatemala. https://www.mindef.mil.gt/biblioteca%20virtual/images/leyes_y_reglamentos/constitucion_politica.pdf
- OACNUDH. ABC: La enseñanza de los derechos humanos <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/ABCChapter3sp.pdf>
- Azkarate, Errasti y Mena. 2000. Materiales para la educación en derechos humanos. https://www.ararteko.eus/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/2_466_3.pdf
- NESRI y KADRE. 2007. Construyendo una Visión de Derechos Humanos en las Escuelas Públicas. http://cadre-la.org/newhome/wp-content/uploads/2018/02/CADRE_NESRI-HR-Training-Manual-Final-May-07-Spanish.pdf
- UNESCO. 2004. Cuaderno de ejercicios para la enseñanza de los derechos humanos. https://educra.cl/wp-content/uploads/2018/05/cuaderno_ejercicios_ensenanza_derechos_humanos.pdf
- Ciudadanía y Escuela. Ideas para introducir los derechos humanos en el aula. <https://www.ciudadaniayescuela.cl/recursos/ideas-para-introducir-los-derechos-humanos-en-el-aula/>
- IIDH y UNESCO. 1999. Manual de educación en derechos humanos. <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1921/manual-educacion-en-ddhh-niveles-1-y-2-1999.pdf>

Coordinado por la Mesa de Educación para la Ciudadanía



Mesa de Educación para la Ciudadanía



OFICINA DE DERECHOS HUMANOS DEL ARZOBISPADO DE GUATEMALA



American Friends Service Committee



Con la colaboración de:

